



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora juez mediante escrito allegado al correo institucional de este despacho el apoderado de la demandada atiende al requerimiento realizado mediante auto del pasado 24 de enero de 2023 y en razón de ello aporta la escritura Publica N° 275 del 21 de febrero de 2023 mediante la cual la demandada MIRIAM VELÁSQUEZ ZAPATA designa en apoyo a su hija LILIANA ZAPATA VELASQUEZ.

A despacho para resolver abril 17 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Nulidad de Testamento
Demandante	Cruz Magdalena Muñoz de Jaramillo y Otros
Demandada	Miriam Velásquez Zapata
Radicado	05001-31-10-011-2019-00308-00
Instancia	Primera
Decisión	Reprograma Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho reprograma la audiencia que estaba señalada para el 26 de enero de 2023 y en reemplazo la fija para el día **09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.** para la realización de la audiencia ordenada.

La audiencia se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca830f300b6f55cd49fabd3e40ff8f325a402e4add8aeff04aeac1edeb55bdc**

Documento generado en 18/04/2023 08:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>